

**ACTA No. 51-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del miércoles diez de septiembre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta guión dos mil catorce (50-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Opinión legal de la Dirección de Asesoría Legal sobre la denuncia presentada por la empresa Easy Marketing, S. A., y las implicaciones de las Cláusulas Séptima y Novena del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), suscrito con esa empresa. Ponentes: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres/Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Actas de Directorio 47-2014 y 48-2014 del 18 y 26 de agosto de 2014, respectivamente.**
 - 4.2. Recepción de oficio del Presidente del Consejo Consultivo del RENAP, en el cual se transcribe el punto TERCERO del acta número treinta y nueve guión dos mil catorce (39-2014), de la sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce, el cual se refiere a informe presentado por el Asesor Legal de ese Consejo, sobre el Acuerdo de Directorio número setenta y cinco guión dos mil catorce (75-2014), por medio del cual se procedió a exonerar parcialmente el costo de los servicios que presta el RENAP en la oficina del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. (CC-206-2014).

V. Anexos

- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (50-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta guión dos mil catorce (50-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DEL CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO RENAP CERO DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (NO. RENAP 02-2014), DENOMINADO "ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-2273-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Actas de Directorio 49-2014 y 50-2014 del 03 y 08 de septiembre del 2014, respectivamente.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que tiene comentarios al respecto, considera que para empezar por la parte más general, el concepto de Oracle es una tecnología de última generación que se actualiza constantemente por la globalización de la industria y tiene suficientes entidades que dan soporte y mantenimiento tanto a nivel nacional como internacional. Ese tema es muy amplio, las capacidades son tecnológicamente más aptas, tienden a proveer más estabilidad, y está dentro de la clasificación de arquitectura abierta, lo cual significa que puede ser funcionalmente consolidada con otras tecnologías. Manifiesta que en este sentido apoya la posición de la administración, sin embargo quiere recomendar que se vuelvan a revisar los términos de referencia, antes de enviar las requisiciones correspondientes al mercado de una manera exhaustiva, para evitar cualquier inconveniente y además solicita que el Directorio requiera que el Director Ejecutivo presente tres o cuatro cotizaciones para tener precios de mercado referenciados. Asimismo, vuelve a insistir que el tema está bastante coherente, y considera que para aterrizar en la consistencia técnica, se tenga un criterio más fundamentado, por lo que también pide que se establezca cuál fue la base utilizada para dimensionar la capacidad y el tamaño de la propuesta para el equipamiento. Adicionalmente, que se tenga un planteamiento de los recursos del equipo, así como de la ocupación de la capacidad instalada del equipo, y también que se puedan manejar escenarios en el tema financiero para determinar posición de liquidez, flujos de caja y ahorros que se pudieran tener, que aunque no sea representativo, es un valor agregado, razón por la cual se debe tener bastante documentada la base de decisión. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios

manifiesta que se debe tener la justificación del proyecto, es decir para qué servirá, cuánto tiempo, entre otros, lo cual se debe tener preparado antes que dé inicio el proyecto. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que ya existe la justificación pero se puede ampliar y fortalecer con estos requerimientos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que es importante lo que comentó el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, por lo que se debe empezar a utilizar la capacidad y se debe fortalecer el dictamen de la Dirección de Informática y Estadística. Agrega que la ventaja que se tiene es que es un documento interno, pero que se debe de requerir cotizaciones cuanto antes. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se dé seguimiento a lo solicitado por el Directorio. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA INVITACIÓN PARA ASISTIR AL ORACLE OPEN WORLD, A REALIZARSE DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE EN EL MOSCONE CENTER DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Actas de Directorio 49-2014 y 50-2014 del 03 y 08 de septiembre de 2014, respectivamente.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento de los miembros del Directorio que el Ingeniero David Murillo, Director General de Netsoft de Centro América, S. A., amplió la invitación girada a su persona y al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, para asistir al evento Oracle Open World, manifestando que las invitaciones son todo pago, por lo tanto incluyen Boleto aéreo Guatemala-San Francisco, CA-Guatemala, traslados del aeropuerto al hotel y viceversa, alimentación, hospedaje y la entrada a las sesiones temáticas que se realizarán en el evento. Sin embargo, hace referencia a lo expresado por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres quien manifestó no poder asistir por compromisos contraídos con anterioridad en las fechas del evento, por lo que en ese sentido solicita que se evalúe el tema para una próxima invitación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y disponen declinar la participación en este evento Oracle Open World, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo para que se agradezca a los organizadores la invitación girada y que se considerará en futuras invitaciones.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. OPINIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA EASY MARKETING, S. A., Y LAS IMPLICACIONES DE LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y NOVENA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008), SUSCRITO CON ESA EMPRESA. Ponentes: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres/Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: **Actas de Directorio 47-2014 y 48-2014 del 18 y 26 de agosto de 2014, respectivamente.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita autorización para que ingrese el Licenciado Homero Ávila Ligorria, Director de Asesoría Legal del RENAP, para que efectúe una presentación sobre el tema en referencia, concediendo la autorización los miembros del Directorio. El Licenciado

Homero Ávila Ligorria expone al Directorio las cláusulas respectivas del Contrato que une a EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA con RENAP, relacionando la denuncia presentada por EASY MARKETING, S.A., indicando que la misma es poco clara, ya que inicialmente la plantean en contra de Cotegsa y dos representantes de esa empresa, sin embargo, existe un oficio firmado por uno de los personeros demandados (señor MARIO JEREZ), fungiendo como personero de EASY MARKETING, S. A. cuando supuestamente ocurrió el problema con el software (es decir que era su propio trabajador), por lo que cuando se inició a analizar el caso la responsabilidad es propia de EASY MARKETING, S.A. El tema después de revisar la denuncia, plantea dos escenarios: primero, si realmente existió un hurto de software, hay que determinar si el software es del RENAP o es tema entre empresas, porque en la denuncia menciona que la empresa Oberthur envió el software a EASY MARKETING, S.A. quien lo recibió a través del señor MARIO JEREZ, y que éste inscribió ese software como propiedad intelectual suya, además no queda claro si ese software es para lectura de DPI's o bien un programa raíz, para desarrollar los lectores. Al inscribirlo, es hurto de propiedad intelectual, pero si no es propiedad de RENAP, sería un asunto entre las empresas relacionadas y no de esta Institución. Pero, si por el contrario, el software es propiedad de RENAP, entonces procede el planteamiento de denuncia en contra de la contratista EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA y la consecuente terminación anticipada del contrato y la ejecución de la fianza de cumplimiento del mismo. En atención a que no se puede, en este momento, determinar esos aspectos, se propusieron al Director Ejecutivo, pedir la información respectiva a Easy Marketing, Sociedad Anónima para efecto de que se aclare el tema. Agrega que otro tema es que en la denuncia se relaciona que Cotegsa participó en un evento del Tribunal Supremo Electoral para ver el sistema y para leer el chip del DPI en el año DOS MIL NUEVE, y que en la oferta y las bases de dicho evento se obligaba que ello debía ser certificado por el RENAP, cosa que nunca hizo esta institución. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que concretamente le interesa saber en qué afecta al RENAP, qué se debe de hacer, si tomar el tema de la cancelación del contrato, lo cual es un tema delicado. El Licenciado Homero Ávila Ligorria manifiesta que es conveniente contar con la información de EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA para poder determinar exactamente cómo proceder. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe de terminar la investigación de la denuncia. Agrega que los miembros del Directorio del RENAP deben de estar en alerta para analizar si le corresponde al RENAP denunciar. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que se elabore el proyecto de la denuncia y se indiquen las razones para ello con base en las respuestas que envíe EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA. Asimismo, solicita que se reitere la solicitud hecha a la empresa, porque la respuesta de ellos no puede esperar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta si no se necesita una respuesta del órgano jurisdiccional en relación a los documentos presentados, y que se determine si el software es propiedad del RENAP. El

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que vale la pena tomar una decisión y sobre la base de la respuesta, disponer si se pone la denuncia o se rescinde el contrato. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal prepare borrador de la denuncia correspondiente. Asimismo, se reitere a la empresa Easy Marketing, S. A. las interrogantes planteadas en su oportunidad, para obtener respuesta no más tarde de una semana. **4.2. RECEPCIÓN DE OFICIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EN EL CUAL SE TRANSCRIBE EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (39-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL SE REFIERE A INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL DE ESE CONSEJO, SOBRE EL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (75-2014), POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDIÓ A EXONERAR PARCIALMENTE EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP EN LA OFICINA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. (CC-206-2014).** Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y agradecen las observaciones indicadas por los miembros del Consejo Consultivo de la Institución.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OFICIO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, EN EL CUAL SE TRASLADA COPIA DEL OFICIO DE ESA DIRECCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE MANIFIESTA LA COMPLACENCIA Y FELICITACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME FÍSICO Y FINANCIERO DEL PRÉSTAMO NÚMERO DOS MIL VEINTICINCO (2025). (DE-2341-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 49-2014 del 03 de septiembre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. **5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES A CARGO DE ESA DIRECCIÓN Y CONTROL DE TIMBRES, ASÍ COMO DEL TEMA RELACIONADO A LA ATENCIÓN EN EL INTERIOR CUANDO EXISTEN POCOS ABOGADOS. (DE-2329-2014).** Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (38-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. (CC-203-2014).** Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. PERMISO LABORAL CON GOCE DE SALARIO. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: solicita a los miembros del Directorio se le conceda permiso con goce de salario, del quince al veinte de octubre del presente año,

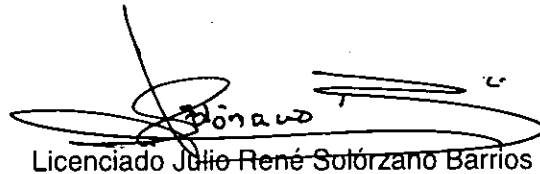
para atender un asunto personal. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza conceder al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, permiso con goce de salario para que se ausente de sus funciones del quince al veinte de octubre del dos mil catorce, con el propósito que atienda asuntos personales. Asimismo, se nombra a la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, para que del quince al veinte de octubre del presente año, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **6.2. VISITA REALIZADA AL INACIF.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción:

manifiesta que visitó el INACIF y que hizo entrega de un informe público, en relación al resultado del Convenio suscrito entre ambas instituciones. Agrega que el convenio fue suscrito hace un año y que durante este tiempo se ha trabajado en la configuración de los sistemas. Asimismo, ya se inició con la identificación de los "XX" en línea y a las personas que son "XX" el INACIF les toma la huella y el RENAP las identifica, por lo que ya se llevan resueltos ciento cuarenta y un (141) casos y se estará desarrollando ese trabajo. Manifiesta que el tema para el INACIF es positivo, ya que cada vez que se logre identificar a una persona es porque se están resolviendo los casos en el Ministerio Público. Asimismo, es positivo para el RENAP, la suscripción de convenios porque se están obteniendo resultados planteados. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que se traslade la información cuando se realice la identificación y suscripción de defunción de las personas mencionadas y se envíe al Tribunal Supremo Electoral para tratar el tema del padrón electoral. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la información se ha trasladado oportunamente al TSE. Conclusión: Se dan por enterados. **6.3. REITERACIÓN DE SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: manifiesta que faltan siete meses y veinte días para que inicie la convocatoria del período electoral, por lo que reitera la solicitud para que se obtenga la certificación de la base de datos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se está realizado el proceso de cotización. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento respectivo al tema. **6.4. ESTATUS DEL DPI EN BARILLAS, HUEHUETENANGO.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: solicita que para la próxima sesión del Directorio el Director Ejecutivo informe sobre el estatus del tema de la identificación y del DPI, de la población en el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, ya que la consulta difiere cuando se habla de la población y no de las personas empadronadas, considerando la necesidad de que se tenga que plantear una estrategia para identificar a esa población.

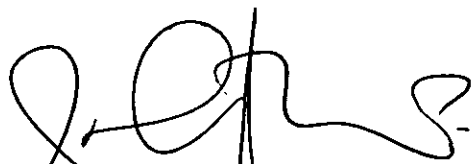
Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se atienda lo solicitado. **6.5. NOTA ENVIADA POR EL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió oficio DM guión mil seiscientos noventa y nueve guión catorce diagonal HMLB (DM-1699-14/HMLB), de esta fecha, enviado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de comunicar que por convocatoria al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural bajo el marco de la Ley que regula dicha materia, no le será posible asistir a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, a las trece horas, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta la excusa correspondiente. Conclusión: se dan por enterados.---

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes dieciséis de septiembre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

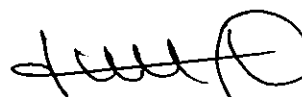
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios

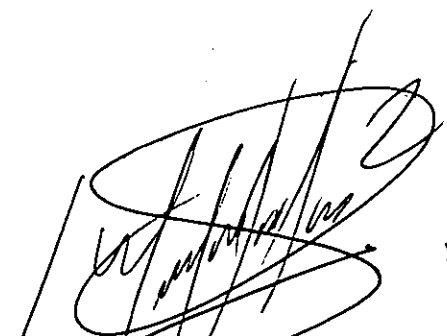
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



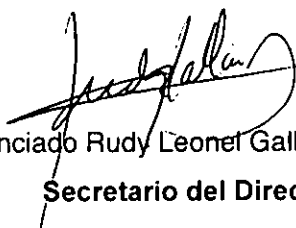
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio